

RESOLUCION REGLAMENTARIA N° 005 DE 2022 (08 de abril de 2022)

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFORMA EL COMITE DE ADQUISICIONES DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA

LA CONTRALORA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las que le confiere el artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y las Ordenanzas N°101 y 122 de 2001, y 500 de 2018, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación, se compiló el Decreto 1510 de 2013 en el cual se establece la normatividad aplicable al sistema de compras y contratación pública.

Que, en el artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, se establece que las Entidades Estatales deben elaborar un Plan Anual de Adquisiciones el cual debe contener la lista de bienes, obras y servicios que se pretenden adquirir durante el año de su ejecución.

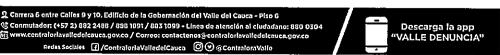
Que, según se dispone en el artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, en el Plan Anual de Adquisiciones, la Entidad Estatal debe señalar las necesidades, y cuando conoce el bien, obra o servicio que satisface una necesidad debe identificarlo utilizando el Clasificador de Bienes y Servicios, e indicar el valor estimado del contrato, el tipo de recursos con cargo a los cuales la Entidad Estatal pagará el bien, obra o servicio, la modalidad de selección del contratista, y la fecha aproximada en la cual la Entidad Estatal iniciará el Proceso de Contratación.

Que, en el artículo 2.2.1.1.1.4.3 se dispone que la Entidad Estatal deberá publicar su Plan Anual de Adquisiciones y las actualizaciones del mismo en su página web institucional y en la del SECOP II, en la forma que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente.

Que, en el artículo 2.2.1.1.1.4.4 se dispone que la Entidad Estatal debe actualizar el Plan Anual de Adquisiciones por lo menos una vez durante su vigencia, en la forma y la oportunidad que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente.

Que, mediante Resolución Reglamentaria N°012 de 16 de marzo de 2017, se adoptó el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría para la Contraloría del Valle del Cauca.

Que, en la Guía para la elaboración de Estudios del Sector de la Agencia de Contratación Colombia Compra Eficiente, se señala que la función de compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades de la entidad y a obtener el mayor valor sobre los recursos públicos invertidos.







RESOLUCION REGLAMENTARIA N° 005 DE 2022 (08 de abril de 2022)

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFORMA EL COMITE DE ADQUISICIONES DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA

Que, en el Manual de Contratación de la Contraloría del Valle del Cauca se contempla la existencia de un Comité a cargo del estudio del Plan de Adquisiciones que anualmente presente la Subdirección Administrativa de Recursos Físicos y Financieros, para adoptarlo como instrumento de planeación de la ejecución presupuestal con base en las necesidades y requerimientos que presenten las diferentes dependencias, para el adecuado funcionamiento de la entidad.

Que, se hace necesario actualizar lo dispuesto en la Resolución N°109 de febrero 10 de 2004, por medio de la cual se integró el Comité de Compras de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, con la conformación de un Comité de Adquisiciones con funciones relacionadas con la adquisición de bienes y/o servicios y el cumplimiento de la normatividad vigente para el sistema de compras públicas.

Que, el Comité de Adquisiciones debe rendir concepto favorable o desfavorable sobre la viabilidad o inviabilidad del Plan anual de Adquisiciones propuesto por la Subdirección Administrativa de Recursos Físicos y Financieros durante las etapas de adopción, verificación y actualización, que efectúe seguimiento periódico a la ejecución del Plan y recomiende las medidas que deban implementarse durante la vigencia fiscal para la cual fue adoptado.

Que, en consecuencia

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES. Conformase el Comité de Adquisiciones de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, para el estudio, viabilización y seguimiento del Plan Anual de Adquisiciones de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, el cual estará integrado por los siguientes funcionarios:

- Contralor(a) Departamental o su delegado(a)
- Secretaria(o) General del organismo de control
- Jefe de la Oficina de Planeación
- Jefe de la Oficina Jurídica
- Director (a) Administrativo (a) de Gestión Humana y Financiera
- Subdirector (a) Administrativa de Recursos Físicos y Financieros

El Comité lo presidirá el (la) Contralor(a) Departamental del Valle; en caso de no asistir a la reunión, la presidencia la asumirá el funcionario delegado.

PARAGRAFO 1. El (la) secretario(a) General del organismo de control, actuará como secretario(a) del Comité de Adquisiciones. La Subdirección Administrativa



RESOLUCION REGLAMENTARIA N° 005 DE 2022 (08 de abril de 2022)

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFORMA EL COMITE DE ADQUISICIONES DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA

de Recursos Físicos y Financieros apoyará en la elaboración del Acta de la Reunión correspondiente.

PARAGRAFO 2. Al Comité asistirán como invitados los funcionarios solicitantes de los bienes y servicios, entre otros funcionarios que a consideración del Comité deban asistir. Los invitados tendrán voz, pero sin voto.

ARTÍCULO SEGUNDO: FUNCIONES. El Comité de Adquisiciones ejercerá las siguientes funciones:

- 1. Estudiar y conceptuar favorable o desfavorablemente sobre la viabilidad para aprobar o inviabilidad del Plan Anual de Adquisiciones que presente la Subdirección Administrativa de Recursos Físicos y Financieros de acuerdo con las necesidades de bienes y/o servicios que le informen las distintas dependencias de la entidad, para su publicación en el mes de enero de cada vigencia, por aplicación del procedimiento M3P8-02 Procedimiento Plan Anual de Adquisiciones, que se encuentra contenido en el SIG de la Contraloría del Valle del Cauca.
- 2 Aprobar los ajustes y actualizaciones que se realicen al Plan Anual de Adquisiciones y verificar que se hayan registrado en la página web del SECOP II y en la web institucional de la Contraloría del Valle del Cauca, de lo cual se dejará constancia en el Acta del Comité.
- 3. Efectuar seguimiento periódico a la ejecución del plan anual de adquisiciones y del cronograma que acompaña al Plan de la vigencia fiscal, de cuyos resultados se informará al Contralor(a) Departamental.
- 4. Asesorar y recomendar al Contralor(a) Departamental sobre la pertinencia de la adquisición de bienes y/o servicios requeridos para el funcionamiento de la entidad, con base en los estudios que se realicen.
- 5. Establecer mecanismos ágiles de administración de los suministros, servicios, e inventarios de bienes muebles e inmuebles.
- 6. Plantear mejoras al procedimiento de adquisiciones de bienes y/o servicios.
- Solicitar a las dependencias ejecutoras de recursos, los informes y conceptos que considere pertinentes, con el fin de apoyar el mejoramiento continuo del proceso.
- 8. Las demás que en cumplimiento de sus funciones deba realizar el Comité de Adquisiciones.

ARTÍCULO TERCERO: Funciones del (la) secretario(a) del Comité de Adquisiciones. Las funciones asignadas al (la) secretario(a) del Comité de Adquisiciones, serán las siguientes:

 Convocar a reuniones, a petición del presidente del Comité o cuando sea necesario realizarlas.







RESOLUCION REGLAMENTARIA N° 005 DE 2022 (08 de abril de 2022)

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFORMA EL COMITE DE ADQUISICIONES DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA

- Preparar el orden del día y la documentación que debe presentarse, cerciorándose de que se encuentre completa.
- Invitar a la reunión del Comité a los funcionarios solicitantes de los bienes y servicios, para que resuelvan las inquietudes que para el efecto tengan sus integrantes, si es del caso.
- Levantar acta de cada reunión.
- Llevar el archivo de gestión del Comité.

ARTÍCULO CUARTO: REUNIONES. El Comité de Adquisiciones se reunirá trimestralmente en forma ordinaria, o cuando sea convocado por el secretario(a) del mismo.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga la Resolución N°109 de febrero 10 de 2004 y las que le sean contrarias.

NOTIFÍQUESE, COMÚNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los ocho (08) días del mes de abril del año dos mil veintidós (2022).

Contralora Departamental del Valle del Cauca

Proyectó Edgar Oriando Ospina Ospina Profesional Especializado
Revisó Jorge Alberto Plaza Satizabal Director Administrativo de Gestión Humana y Financiera
Aprobó Claudia Maritza Otalora Rojas Jefe Oficina Jurídica
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones légales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.